

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., nueve de noviembre de dos mil veinte.

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los señores LUIS ENRIQUE LIZARAZO TORRES y FREDY ALEXANDER LIZARAZO NUÑEZ, cesionarios de los derechos sucesorales de DANIEL LOPEZ TORRES (heredero reconocido de la causante ANA MERCEDES TORRES), se notificaron personalmente.

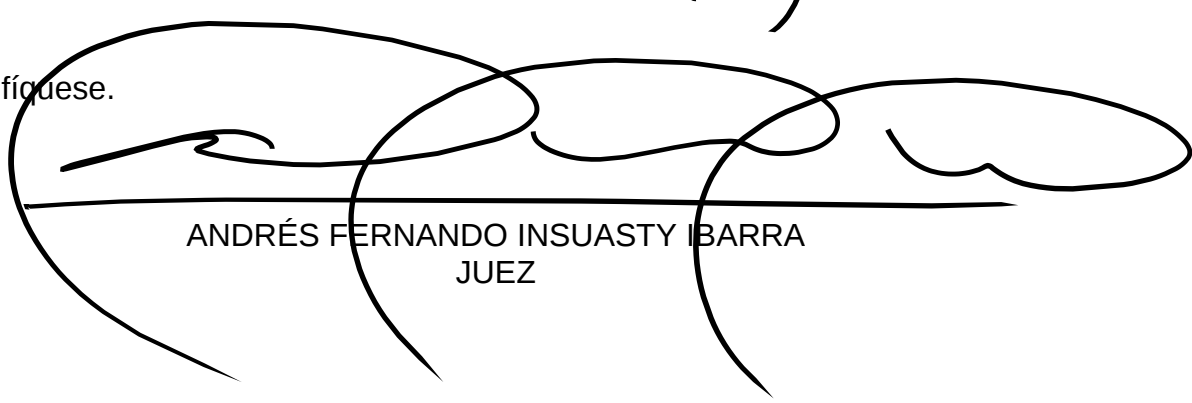
1.1. Por lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1287 del C.C., que señala *“ACEPTACIÓN TACITA. Si un asignatario vende, dona o transfiere, de cualquier modo, a otra persona el objeto que se le ha deferido, o el derecho de suceder en él, se entiende que por el mismo hecho acepta”*, y lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488 del C.G.P., que prevé *“4. La manifestación de si se acepta la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario, cuando se trate de heredero. En caso de que guarde silencio se entenderá que la acepta con beneficio de inventario”*, se entiende que los referidos señores aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2. RECONOCER a los señores LUIS EDUARDO, ARISTIDES, LUZ MERY, ARGELIO y ROSANA LOPEZ MURILLO, en representación de su progenitor EXEHOMO LOPEZ TORRES, como herederos de la causante ANA MERCEDES TORRES, en el primer orden sucesoral (artículo 1045 del C.C.), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

2.1. RECONOCER personería jurídica a la abogada DEYANIRA VIDALES VIDALES, para actuar como apoderada judicial de LUIS EDUARDO, ARISTIDES, LUZ MERY, ARGELIO y ROSANA LOPEZ MURILLO, con las facultades y para los fines previstos en los poderes conferidos.

3. En esos términos, previo a continuar con el respectivo trámite, se REQUIERE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del auto de fecha 17 de febrero de 2020 (fl.118).

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 131 el a la hora de las 8:00 a.m.

10 NOVIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31dbd67626a7ce506b0b63a27c0d49be9cac0f14d108f1e43748add7ca296d6c

Documento generado en 09/11/2020 01:29:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**